



Resolución Ministerial

Lima, 11 de octubre de 2019

No. 381-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V.N. N° 096/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, la Embajada de la República Popular China cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "2019 Seminario sobre el Desarrollo Económico y Política Social, para los países de habla española", que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2019;

Que, el objetivo del evento es promover el intercambio y la cooperación, fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países latinoamericanos, desarrollando, entre otros, los siguientes temas: (i) presentación de la condición nacional de China, (ii) situación macroeconómica de China y perspectivas políticas, (iii) inversión de las PYME y métodos de financiación; y, (iv) evolución y características de la política exterior de China;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señorita Dahyane Jessy Quinteros Julcapoma, profesional de la Dirección de Política Fiscal y del señor José Carlos Esteves Gonzales, profesional de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal, ambos de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que les permitirá conocer la realidad económica, comercial y política de China; así como la experiencia en la administración del Gobierno Chino;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por la República Popular China, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto





Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Danyane Jessy Quinteros Julcapoma, profesional de la Dirección de Política Fiscal y del señor José Carlos Esteves Gonzales, profesional de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal, ambos de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 13 de octubre al 6 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por la República Popular China, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas